



Información sobre la convocatoria a docentes y auxiliares a través de actos públicos digitales para nuevo programa integral de fortalecimiento de las trayectorias educativas

	DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS Nivel Primario y Secundario	DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS Talleres en Nivel Primario	MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS Nivel Secundario	AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN
TAREAS	Tendrá a cargo un grupo de entre 12 y 25 estudiantes. Realizará actividades educativas a contraturno y los días sábados en la escuela, visitas a domicilios de las y los estudiantes y tutorías de enseñanza.	Llevar adelante talleres de escritura, lectura y matemática de tres horas semanales dirigidos a los y las estudiantes del 1º y 2º año del primer ciclo a realizarse los días de la semana a contraturno de la jornada habitual y los días sábados. Si la escuela lo requiere, podrán realizarse en años superiores. Cada docente tendrá a su cargo hasta seis secciones.	Llevar adelante acciones de enseñanza presencial, a contraturno y los días sábados a grupos reducidos de estudiantes en áreas específicas del currículum prioritario del nivel secundario. Orientar a los y las estudiantes en las áreas en las que aún no han logrado adquirir los saberes necesarios, complementando la propuesta de las y los docentes de las distintas áreas.	Garantizar la realización de las actividades de los días sábados en los establecimientos educativos
REMUNERACIÓN	Equivalente a la prevista para el cargo de MAESTRA/O DE GRADO, reconociendo la antigüedad docente y sin aplicarse		Equivalente al MÓDULO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,	Suplemento no remunerativo y no





	las bonificaciones específicas por el tipo de establecimiento.	sin aplicarse en ningún caso bonificaciones específicas por el tipo de establecimiento.	bonificable mensual de PESOS CINCO MIL (\$5.000).
JORNADA LABORAL	20 horas semanales presenciales organizadas en cinco días a la semana -incluidos los días sábados- en jornadas de cuatro horas como mínimo. Cuando asigne seis horas o más a los días sábados en horarios de mañana y tarde, podrá reducir la actividad a cuatro días a la semana.	Al menos dos módulos semanales a contrturno de la jornada habitual y/o los días sábados..	Ocho horas de trabajo los días sábados
PERÍODO DE CONTRATACIÓN	Desde el día de su designación en el Programa y hasta el 31 de marzo de 2022	Entre el 1º de septiembre y el 30 de noviembre de 2021.	Dos períodos de intensificación curricular: - Desde el 1º de septiembre hasta el 17 de diciembre de 2021. - Desde el 1º de febrero hasta el 4 de marzo de 2022, en el caso que se requiera de acuerdo a la evaluación de las trayectorias educativas del mes de diciembre de 2021.
RECESO	Entre los días lunes 20 de diciembre de 2021 y lunes 3 de enero de 2022 cuando su designación sea del 1 de septiembre de 2021 al 31 de marzo de 2022		
REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL CARGO	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a los saberes prioritarios y el nivel de enseñanza a fortalecer. - Estar inscripto en los Listados vigentes. - No tener, en todos sus desempeños efectivos, más de un (1) cargo de jornada simple o catorce (14) módulos o su equivalente carga horaria en horas cátedra. - No superar, en todos sus desempeños efectivos, con la nueva designación ni con otras que tome con posterioridad y hasta el 28 de febrero de 2022, en forma simultánea, dos (2) cargos o 		





	<p>un (1) cargo y catorce (14) módulos o su equivalente carga horaria en módulos u horas cátedra. - Acreditar las condiciones de vacunación establecidas en el Decreto N° 203/2020 y su modificatorio N° 521/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para realizar actividades presenciales. - No podrán ser designados docentes con cambios de funciones, licencias médicas, recalificados por ART, presumariados o sumariados.</p> <p>Un o una docente podrá ejercer simultáneamente un cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS y MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS siempre que en los términos de la acumulación de cargos se encuentre dentro de los límites mencionados previamente.</p>		
<p>MODALIDAD DE DESIGNACIÓN</p>	<p>Los cargos de Docente para el fortalecimiento de las trayectorias educativas - Nivel Primario y Nivel Secundario estarán, en primera instancia disponibles en Acto Público Digital para la postulación de los aspirantes desde el 01/09/2021 a las 10 hs hasta el 06/09/2021 a las 10 hs. Luego de la designación la Secretaría de Asuntos Docentes notifica al designado enviando un correo electrónico.</p> <p>EN EL NIVEL PRIMARIO: Se establece el siguiente orden de prioridad para la postulación:</p> <p>a) Maestros y maestras de Grado b) Bibliotecarios y bibliotecarias</p> <p>EN EL NIVEL SECUNDARIO: Se establece el siguiente orden de prioridad para la postulación:</p> <p>a) Profesores de Prácticas del Lenguaje y Literatura (docentes habilitados para dichas áreas/materias) b) Profesores de Matemática (docentes habilitados para dichas áreas/materias) c) Currículum Priorizado: Profesores de las materias del área</p>	<p>La solicitud de cobertura de cargos estará determinada por la necesidad de cargos a cubrir que tenga cada establecimiento educativo.</p> <p>Para el período de intensificación del mes de febrero de 2022 los cargos serán cubiertos, en primer término y si lo aceptaran, por las y los docentes que realizaron el primer período de intensificación; en segundo término por otras u otros docentes del establecimiento; y en tercer término, por otras u otros docentes, a través de la realización de un acto público digital.</p>	<p>Se priorizará a los auxiliares que prestan servicios en el establecimiento educativo, y dentro de ellos, en orden de antigüedad. En caso de no cubrirse por auxiliares de la educación del establecimiento, se cubrirá a través de la realización de un acto público digital.</p>





	<p>priorizada en Ciencias Sociales y Profesores de las materias del área del currículum prioritario de Ciencias Naturales. (El orden de mérito será producto de la conformación de un listado por puntaje).</p> <p>Se realizará un orden de mérito, considerando primero el orden de prioridad según corresponda el nivel y al interior de este el puntaje del o la docente, de acuerdo a todos los listados vigentes (Oficial, 108 A, 108 A in fine, 108 B y 108 B in fine).</p>		
<p>CAUSALES DE CESE DEL CARGO</p>	<p>a) No participar de todas las actividades de formación previstas a lo largo del Programa; b) No dar cumplimiento en tiempo y forma a las acciones previstas en el Programa; c) Luego de la décima inasistencia consecutiva o alternada; con excepción de las que sean justificadas por accidentes de trabajo (ART) o por licencia por maternidad.</p> <p>En los casos de cese previstos en los incisos a), b) y c) el cargo será nuevamente cubierto por acto público digital, conforme el procedimiento aprobado mediante la Resolución N° 1380/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, sus modificatorias y complementarias.</p> <p>Sólo se cubrirán con suplencias los cargos cuando se configuren las excepciones al cese previstas en el inciso c). La inspectora o el inspector de enseñanza junto al equipo de conducción evaluarán de manera continua la tarea de las y los docentes de fortalecimiento designados en el marco del programa a los fines de establecer su cumplimiento y continuidad mientras se desarrolle el programa.</p>		

